MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Asunción, 16 de abril del 2021.-

Nota U.O.C. N°: 260 / 2021

Señor
Abg.Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de solicitar la Publicación y correspondiente obtención del C.C. del proceso de renovación del ID. 336.252 – **ALQUILER SEDE DE YUTY PARA EL MDP,** así mismo y con el objetivo de aclarar cualquier duda sobre el presente proceso realizamos una ampliación del dictamen que respalda esta renovación;

En primer punto debemos mencionar que en el presente proceso se actuó de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP N° 1494/18 y que expresa textualmente:

Art. 8°: Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el **art. 46 y 47** de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivo, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.----------

"**LOCATARIO, LOCATARIA:** adjetivo · nombre masculino y femenino [persona] Que toma o tiene una cosa en arrendamiento. En este caso el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Debemos recordar que este proceso es anterior a la entrada en vigencia del Decreto 2.992/2019 que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que limita lo establecido en la última parte del art. 8 de la Res. DNCP N° 1494/18.----------

POR LO CUAL PASAMOS A EXPONER CUANTO SIGUE:

Inicialmente en el año 2.018 se firmó el Contrato N° 17/18 (CONTRATO ORIGINAL) entre el Ministerio de la Defensa Pública y la **Sra. ROBUSTIANA VILLAR VDA. DE VERA** LOCACIÓN DE INMUEBLES - para Sede del Ministerio de la Defensa Pública – YUTY por un monto mensual de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) hasta el 31 de diciembre del 2019 por 24(veinticuatro) meses, posteriormente por Resolución DG. N° 2488/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 y materializada por Contrato N° 19/2020 se aprobó la 1° Renovación del presente proceso donde la **Sra. ROBUSTIANA VILLAR VDA. DE VERA** presento una oferta de 4.500.000.-

Ulteriormente y a raíz de los hechos de público conocimiento (PANDEMIA – COVID 19) el Ministerio de la Defensa Pública recibió recortes por parte del Ministerio de Hacienda, decidiendo de conformidad con los locadores realizar una disminución **EXTRAORDINARIA** en el monto del canon mensual quedando establecido la suma de Gs. 2.250.000- (Gs. Dos millones doscientos cincuenta mil) mensual desde el 01 de

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, **con la aplicación del art. 55 inc. b.**----------

De modo consensuado con nuestro locador **Sra. ROBUSTIANA VILLAR VDA. DE VERA** , se decidió realizar una oferta reduciendo el monto para la 2º Renovación de Gs. 4.000.000.- (Gs.cuatro millones). Monto que se disminuyó con relación al contrato inicial; dicha propuesta fue aceptada por el Ministerio de la Defensa Pública en vista a que la presente renovación se encuentra acorde a lo establecido en la Res. DNCP Nº 1494/18.----------

Debemos recordar y resaltar que el recorte del 50 % del canon del alquiler a la **Sra. ROBUSTIANA VILLAR VDA. DE VERA fue aplicada de forma EXTRAORDINARIA motivados por los recortes aplicados por el Ministerio de Hacienda y en virtud al art. 55 inc. b de la Ley 2051/03, dejando en claro que con el canon actual el locatario (MDP) consigue equiparar el monto original del contrato a ser renovado.**----------

Asimismo debemos mencionar por cualquier duda que pueda existir sobre la postura asumida por el MDP que la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" establece en su art. Artículo 83.- Infracciones: c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; por lo tanto ante la falta del CDP correspondiente estábamos imposibilitados legalmente de firmar el contrato respectivo en el mes de diciembre de 2020, esperando hasta el mes de marzo del 2021 después de la obtención del Certificado de Disponibilidad correspondiente al periodo fiscal 2021, año en el cual se encuentra comprometido el presente proceso.----------

Debemos mencionar que el procedimiento de renovación del presente proceso se inició con la presentación de toda la documentación solicitada por parte de la **Sra. ROBUSTIANA VILLAR VDA. DE VERA** en el mes de octubre de 2020 al Departamento de Administración de Sedes, asimismo en cumplimiento de los plazos y requerimientos se procedió a la firma de la Resolución D.G. N° 1.484/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 por el cual se materializo la renovación del ID N° 336.252, pero con el impedimento legal de la fecha de la firma del contrato correspondiente.----------

Por lo tanto dejamos constancia que todo el proceso de renovación del presente proceso fue iniciado y llevado adelante a partir del mes de octubre del 2020 el cual fue materializado por Resolución N° 1.484/20 de fecha 10 de diciembre del 2020, con el impedimento legal de firmar el contrato correspondiente que se encuentra totalmente expuesto en este punto, por lo cual expresamos que se ha cumplido en tiempo y forma con todo el proceso de renovación del ID: 336.252 – Alquiler Sede de Yuty.----------

Asimismo dejamos constancia que el MDP se compromete a seguir exigiendo lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, dejando constancia que el mismo documento constituye un documento sustancial en los llamados realizados por el MDP, asimismo el Departamento de Contratos de la UOC encarga de solicitar a los proveedores al termino de los contratos.-

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

Que, por lo expuesto respetuosamente reiteramos la solicitud a la DNCP a fin de proceder a la publicación del presente proceso y la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
UOC